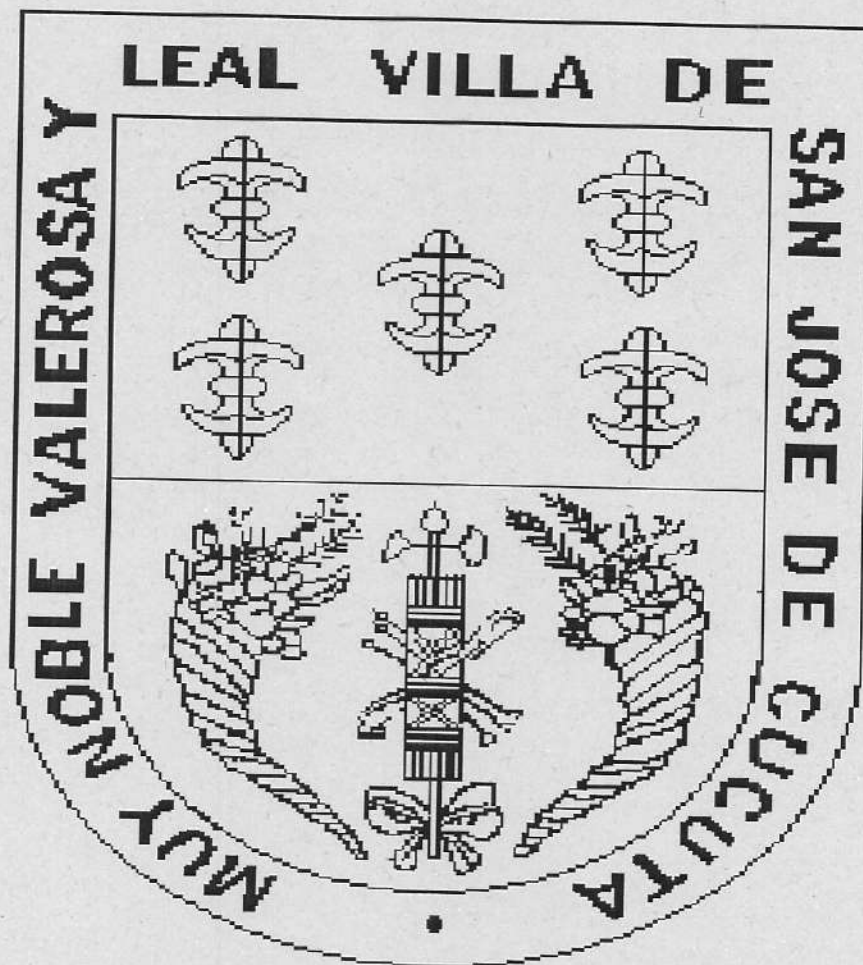


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.**

N.º 12

CÚCUTA, FEBRERO 11 DEL 2021



TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN N° 013 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2021.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”.

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-12 FEBRERO 11 DE 2021.

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado del Alcalde.

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.
Secretaria General.

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA.
Secretario de Gobierno.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Infraestructura.

ROSA EMILDA VARGAS VERGARA.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

JUAN DIEGO PEÑA CANAL.
Secretario Banco del Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaría Equidad de Género.

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

LINA PAOLA LEAL MOLINA.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

LUIS EDUARDO ROPERO RODRÍGUEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

AMANDA JESUSA SERPA GARZA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.


LUZ MARINA MONTES ROJAS.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENERIQUE
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO
CASTELLANOS NAVARRO OLIVÉRIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**

17-02-21

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO. RESOLUCIÓN	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No:	0137	FECHA: 02 FEB 2021
		PAGINA N°: 1/17

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y en las demás normas concordantes por las cuales se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y,

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 15 de la Constitución Política establece: “que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar, de igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas”.


QUE, el artículo 20 de la Constitución Política establece: “se garantiza a toda persona su libertad de expresión y a difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz, e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación”.

QUE, mediante la ley 1581 de 2012, se expidió el régimen general de protección de datos personales.

QUE, el artículo primero de la ley 1581 de 2012, tiene por “(...) objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que hayan recogido sobre ellas en bases de datos, archivos, y demás derechos, libertades y garantías a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20, de la misma”.

QUE, la ley 1581 de 2012, constituye el marco general de la protección de datos personales en Colombia.

QUE, el decreto 1377 del 27 de junio de 2013, reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012, con el propósito de facilitar la implementación y cumplimiento de dicha ley en aspectos relacionados con la autorización del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados y el ejercicio de los derechos de los titulares de la información, la transferencia de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de los datos personales.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIÓN	Version:1 Fecha: Junio 2012
	GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso
Resolución No:	013	FECHA: 02 FEB 2012
		PAGINA Nº: 2/17

El Municipio de San José de Cúcuta, como responsable del Tratamiento de Datos Personales de conformidad con la aludida normatividad, se permite dar a conocer la presente Política de Privacidad y de Protección de Datos Personales en adelante **POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** que regula la recolección, almacenamiento, tratamiento, administración, transferencia, transmisión, protección y supresión de aquella información que reciba el Municipio de San José de Cúcuta de parte de los titulares de datos personales o de terceros a través de los diferentes canales de recolección de datos dispuestos en el desarrollo de sus actividades.

QUE, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**


ARTICULO 1º. Objeto. La presente resolución tiene como propósito establecer la política de tratamiento de datos personales en el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, con el fin de asegurar una eficiente gestión institucional.

ARTICULO 2º. Ámbito de aplicación. La presente política aplica a los datos personales que reposan en las bases de datos y/o archivos que se encuentren en poder de la entidad, de los servidores públicos, contratistas, operadores, terceros y todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan algún tipo de relación con el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y que de conformidad con la normatividad vigente sean objeto de tratamiento.

EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en relación con el tratamiento de los datos personales da por entendido que los mismos son propiedad de los titulares, y solo hará uso de aquellos para la finalidad manifiesta por el titular. Se exceptúan en este alcance los casos establecidos por el artículo segundo de la ley 1581 de 2012 y las normas que lo modifiquen, deroguen o subroguen.

ARTICULO 3º. Objetivo general de la política. El objetivo general de la presente política es establecer los lineamientos para garantizar el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, y la gestión en materia de tratamiento de datos personales.


ARTICULO 4º. Objetivos específicos de la política. Los objetivos de la política son:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Resolución No:	013	FECHA:	03 FEB 2012
		PAGINA N°:	3/17


- a) Dar a conocer el responsable del tratamiento de los datos personales que gestiona el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, en ejecución de sus funciones y como usuario de la información que requiere de los particulares y/o de otros entes del estado, también en ejecución de sus funciones.
- b) Adoptar los lineamientos generales para el tratamiento de datos personales administrados por el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** en cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.
- c) Establecer el tratamiento al cual son sometidos los datos personales en el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y su finalidad.
- d) Definir los procedimientos generales para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, rectificar, suprimir información y revocar la autorización de tratamiento de los datos personales en los casos que la ley lo permita.
- e) Establecer los criterios que permitan clasificar al interior en el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** la información de carácter personal en cumplimiento de la ley 1712 de 2014 y al mismo tiempo respetar los derechos fundamentales a la intimidad, habeas data y protección de datos de los ciudadanos.

ARTICULO 5°. Definiciones. De conformidad con los conceptos y criterios de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el decreto reglamentario 1377 de 2013 y/o para efectos de la presente Política, las palabras que a continuación se definen tendrán el significado asignado en este capítulo, sea que se escriban o no en mayúsculas, o que se encuentren en plural o singular, los mismos serán desarrollados y aplicados bajo una interpretación sistemática e integral establecidos en la mencionada normatividad.

- a) **AUTORIZACIÓN:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
- b) **AVISO DE PRIVACIDAD:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- c) **BASE DE DATOS:** Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento, los cuales pueden ser almacenados y/o procesados en servidores ubicados en centros de cómputo o papelería física, ya sean propios o contratados con terceros, localizados en el territorio nacional o en distintos países.
- d) **CONFIDENCIALIDAD:** Propiedad de prevenir el acceso o la divulgación de la información a personas o sistemas no autorizados.
- e) **CUSTODIO DEL ACTIVO DE INFORMACIÓN:** Es una parte designada del

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIÓN	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No:	0131	FECHA: 02 FEB 2021
		PAGINA N°: 4/17

- MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, un cargo, un proceso, o grupo, de trabajo encargado de administrar y hacer efectivos los controles de seguridad que el propietario haya definido.
- f) **DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entenderse el dato personal como una información relacionada con una persona natural. (persona individualmente considerada).
 - g) **DATO PERSONAL PÚBLICO:** es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
 - h) **DATO PERSONAL PRIVADO:** Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.
 - i) **DATO SEMIPRIVADO:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.
 - j) **DATOS SENSIBLES:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros.
 - k) **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del responsable del Tratamiento de Datos Personales.
 - l) **INFORMACIÓN:** Conjunto organizado de datos generados, obtenidos, adquiridos transformados o controlados que constituyen un mensaje sin importar el medio que lo entrega, (digital o no digital).
 - m) **LÍDER DE PROTECCIÓN DE DATOS:** Dependencia que asume al interior del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** la función de articular los lineamientos para la protección de datos personales y gestión del trámite a las solicitudes de los titulares para el ejercicio de los derechos a que se refiere la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las circulares expedidas por la superintendencia de Industria y Comercio, y demás normas o disposiciones que la modifiquen, complementen o reemplacen.
 - n) **OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS:** Es la persona que dentro del

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
Resolución No:	013	FECHA:	02 FEB 2021
		PAGINA N°:	5/17


MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA depende del líder de protección de datos personales, que tiene como función u obligación, velar por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados para cumplir la norma de protección de datos personales, así la como la implementación de buenas prácticas de gestión de datos personales dentro de la entidad, bajo la orientación y lineamientos del comité MIPG.

- o) **TRATAMIENTO:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- p) **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. Para efectos de la presente Política, el responsable será el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**.
- q) **TITULAR:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- r) **TERCEROS:** Partes interesadas o grupos de interés de carácter externos al **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** que soliciten información que contengan datos personales. Entre estos se pueden considerar a los ciudadanos, entes de vigilancia, control y/o certificación.
- s) **TRANSFERENCIA:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- t) **TRANSMISIÓN:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera de la Alcaldía de Cúcuta, cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado o por cuenta del responsable.

ARTICULO 6°. Principios. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley 1581 de 2012, y las normas que la complementen, modifiquen o adicionen, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:

PRINCIPIO DE FINALIDAD: el tratamiento de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

PRINCIPIO DE LIBERTAD: el tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso, e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia por mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
Resolución No:	013	FECHA:	02 FEB 2021
		PAGINA N°:	6/17

PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD: la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: en el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.


PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA: el tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas por la ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados.

PRINCIPIO DE SEGURIDAD: la información sujeta a tratamiento por el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: EL **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, está obligada a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

ARTICULO 7°. Autorización para realizar el tratamiento de los datos personales. La recolección almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos. el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** en su condición de responsable del tratamiento de datos personales, dispondrá de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares garantizando

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No:	013	FECHA:	02 FEB 2021
		PAGINA N°:	7/17

siempre la posibilidad de verificar el otorgamiento de dicha autorización.

ARTÍCULO 8º. Forma y mecanismos para otorgar la autorización. La autorización se solicitará al momento de recolección de los datos personales. Esta autorización podrá constar en un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, que permita garantizar su posterior consulta.

La autorización puede ser entregada por el titular: por escrito, de forma oral o mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.


Los formatos y textos de autorización serán emitidos por el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y serán puestos a disposición del titular, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Con el fin de que el titular tome decisiones informadas con relación a sus datos personales y controle el uso de su información personal. Los formatos y textos de autorización son una declaración que informa al titular de los datos personales:

1. Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento.
2. La mención de la presente política de tratamiento de datos personales y su ubicación en la web institucional.
3. Discriminación de datos personales que se recopilan.
4. Finalidad de los datos personales que se recopilan.
5. Cómo ejercer derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados
6. En caso que se recopilen datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes, la indicación del carácter facultativo de suministrar estos datos.

Con el procedimiento de autorización consentida se garantiza que se ha puesto en conocimiento del titular de los datos personales, el hecho que su información personal será recogida y utilizada para fines determinados y conocidos, y que tiene la opción de conocer cualquier alteración a los mismos y el uso específico que de ellos se ha dado.

ARTICULO 9º. Prueba de la autorización. Las áreas responsables del tratamiento de los datos personales en el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** deben contar con las medidas necesarias para mantener registros de cuándo y cómo se obtuvo la autorización por

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIÓN		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
Resolución No:	013	FECHA:	02 FEB 2021
		PAGINA N°:	8/17

parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos.


ARTÍCULO 10°. Aviso de privacidad. El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, que es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales, cuando no se pueda poner a disposición la política de privacidad. En este documento se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

A efectos de garantizar en todos los casos, que la autorización incluye la totalidad de elementos que permiten al titular ejercer en debida forma sus derechos, en el Aviso de Privacidad el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** debe incluir la siguiente información:

1. Razón social del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y sus datos de contacto.
2. El Tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
3. Los derechos que le asisten al titular.
4. Los mecanismos dispuestos por el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, para que el titular conozca la política de Tratamiento de la información.
5. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 11°. Datos sensibles. Se consideran como datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación. Entre ellos se encuentran los que revelen de una persona el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

El **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** se compromete a proteger la privacidad durante el procesamiento de sus datos personales identificables y sensibles. Por lo tanto, en el evento que de manera expresa los titulares de la información autoricen el uso de datos sensibles, el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** se obliga a hacer uso de los mismos de conformidad con las reglas establecidas en sus decretos reglamentarios. Frente a eventos de recolección de datos sensibles siempre se procederá garantizando al menos las siguientes acciones:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIÓN		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Resolución No:	013	FECHA:	02 FEB 2021
		PAGINA N°:	9/17

1. Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
2. En caso que el Titular se encuentre física o jurídicamente incapacitado, se verificará su tratamiento si es necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y si es así, se solicitará a los representantes legales la autorización;
3. Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento.
4. Obtener consentimiento expreso para el tratamiento de datos sensibles.
5. Ninguna actividad podrá condicionar a que el Titular suministre datos personales sensibles.


ARTÍCULO 12°. Requisitos especiales para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

El **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, adelantará tratamiento de datos de menores únicamente cuando estas condiciones se presenten. Para efectos de la autorización, el representante legal del niño, niña o adolescente podrá darla garantizando que en la medida de lo posible se escuchará al menor y su opinión será valorada teniendo en cuenta su madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

ARTÍCULO 13°. Derechos que le asisten al titular de la información. El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
2. Consultar de forma gratuita sus datos personales al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento.


 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Resolución No:	013	FECHA:	02 FEB 2021	PAGINA N°: 10/17

3. Solicitar prueba de la autorización otorgada al **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, en su condición de responsable del tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe está como requisito para el tratamiento.
4. Ser informado por el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, previa solicitud, respecto del uso que ha dado a sus datos personales.
5. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
6. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
7. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

ARTÍCULO 14°. Deberes de los titulares de la información. El Titular de los Datos Personales tendrá el deber de mantener actualizada su información y garantizar, en todo momento, la veracidad de la misma. El **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** no se hará responsable, en ningún caso, por cualquier tipo de responsabilidad derivada por la inexactitud de la información.

ARTÍCULO 15°. Deberes del municipio de San José de Cúcuta. En virtud de la presente política de tratamiento y protección de datos personales son deberes del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** los siguientes:

1. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
2. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
3. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
4. Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
5. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
6. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
7. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
8. Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No:	013	FECHA:	02 FEB 2021
		PAGINA N°:	11/17


9. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
10. Actualizar la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular, dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la novedad. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
11. Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares.
12. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del reclamo completo.
13. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
14. Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
15. Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular.
16. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
17. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
18. Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO 16°. Eventos en los cuales no es necesaria la autorización del titular de los datos personales. La autorización del titular de la información no será necesaria cuando se trate de:

1. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
2. Datos de naturaleza pública.
3. Casos de urgencia médica o sanitaria-
4. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
5. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

ARTÍCULO 17°. Legitimación para el ejercicio del derecho del titular. Los derechos de los titulares podrán ejercerse por las siguientes personas:

1. Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE**

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIÓN	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No:	013	FECHA: 02 FEB 2021
		PAGINA N°: 12/17

CÚCUTA.


2. Por los causahabientes del titular, en los casos que este falte por muerte o incapacidad quienes deberán acreditar tal calidad.
3. Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o poder correspondiente.
4. Por estipulación a favor de otro o para otro.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas facultadas para representarlos.

ARTÍCULO 18°. Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales. El Tratamiento de los datos que se recolecten en virtud de lo dispuesto en la presente política será llevado a cabo y estará vigente mientras se mantenga la finalidad por la cual fueron recolectados los datos personales y podrá, entre otras, i) designar a uno o varios encargados del Tratamiento de los Datos Personales, ii) proporcionar dichos Datos Personales a las dependencias que hacen parte de la administración municipal y a terceros para la consecución de los fines relacionados en el acápite siguiente, y iii) revelar la información cuando así lo requieran las autoridades públicas debidamente facultadas mediante orden administrativa o judicial.

Los datos personales serán tratados con fines precontractuales, contractuales, poscontractuales, capacitación, acreditación, consolidación, organización, actualización, reporte, estadística, encuestas, atención y tramitación, otorgamiento de beneficios, así como el control y la preservación de la seguridad en el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

ARTÍCULO 19°. Medidas de seguridad para la protección de los datos personales. El **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** adoptará las técnicas de seguridad que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Dichas medidas responderán a los requerimientos mínimos hechos por la legislación vigente y periódicamente se evaluará su efectividad. Sin embargo, el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** no responderá en caso de presentarse una violación a sus sistemas de seguridad cuando medie fuerza mayor o caso fortuito.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No:	013	FECHA:	02 FEB 2021
		PAGINA N°:	13/17

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR, SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 20°. Área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos:
 El MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA designa a la OFICINA TIC como dependencia responsable de velar por el cumplimiento de esta política al interior de la misma, quien estará disponible para la atención de peticiones, consultas y reclamos por parte de los titulares y para realizar cualquier actualización, rectificación y supresión de datos personales.

Asimismo, el área de atención al ciudadano o el área jurídica absolverá cualquier duda o inquietud que cualquiera de nuestros funcionarios tenga, a través del correo electrónico Institucional habilitado para el desarrollo de esta política.


ARTICULO 21°. Procedimientos de acceso, consulta y reclamación.

DERECHO DE ACCESO: El poder de disposición o decisión que tiene el titular sobre la información que le concierne, conlleva necesariamente el derecho de acceder y conocer si su información personal está siendo objeto de tratamiento, así como el alcance, condiciones y generalidades de dicho tratamiento.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** Garantizará el derecho de acceso así:

- El titular podrá conocer la efectiva existencia del tratamiento a que son sometidos sus datos personales.
- El titular Podrá acceder a sus datos personales que están en posesión del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**.
- El titular Podrá conocer las finalidades que justifican el tratamiento de sus datos.

Para el ejercicio del presente derecho, será necesario la previa acreditación de la identidad del titular o personalidad de su representante, una vez agotado esto, el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** pondrá a disposición de este, de manera gratuita, el detalle de los datos personales a través de medios electrónicos que permitan el acceso directo del Titular a ellos.

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p>	<p>Version:1</p>
	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Fecha: Junio 2012</p>
<p>GESTIÓN ESTRATÉGICA</p>	<p>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p>	<p>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p>
<p>Macroproceso</p>	<p>Proceso</p>	<p>Subproceso</p>
<p>Resolución No: 013</p>	<p>FECHA: 02 FEB 2021</p>	<p>PAGINA N°: 14/17</p>

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por un mes calendario, el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** cobrará únicamente los gastos de envío, reproducción, o certificación de documentos.

ARTICULO 22°. Consultas. Los titulares o los autorizados según la presente política podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos que administre el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**.


Para la atención de solicitudes de consulta de datos personales el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** garantiza que tiene habilitados los siguientes canales.:

1. A los Correos electrónicos ventanillaunica@cucuta-nortedsantander.gov.co y ventanillaunica@cucuta.gov.co donde se recibirán las solicitudes de manera virtual las cuales deben contener los documentos necesarios que prueben suficientemente la identidad del titular.
2. La dirección física Calle 11 No. 5-49 barrio el Centro, donde se recibirán las solicitudes, las cuales deben ir dirigidas a la **OFICINA TIC** que el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** designe mediante Acto Administrativo en su calidad de responsable de velar por el cumplimiento de esta Política en la administración municipal. Igualmente, deben contener los documentos necesarios que prueben suficientemente la identidad del titular.

Las consultas, serán atendidas en los plazos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

DECIMO 23°. Reclamos. Los titulares o los autorizados en la presente política que consideren que la información contenida en una de las bases de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 o en la presente política, podrán presentar su reclamo ante el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se podrá presentar directamente en la dirección de correo electrónico ventanillaunica@cucuta-nortedsantander.gov.co y ventanillaunica@cucuta.gov.co donde se recibirán las solicitudes de manera virtual las cuales deben contener los documentos necesarios que prueben suficientemente la identidad del titular.
2. La dirección física Calle 11 No. 5-49 barrio el Centro, donde se recibirán las solicitudes, las cuales deben ir dirigidas a la **OFICINA TIC** que el **MUNICIPIO**

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Resolución No:	013	FECHA:	02 FEB 2021
		PAGINA N°:	15/17

DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA designe mediante Acto Administrativo en su calidad de responsable de velar por el cumplimiento de esta Política en la administración municipal. Igualmente, deben contener los documentos necesarios que prueben suficientemente la identidad del titular.

Los reclamos deben contener los documentos necesarios que prueben suficientemente la identidad del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quieran hacer valer.

Cuando los reclamos no contengan los documentos necesarios, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas, conforme el procedimiento estipulado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.


Si por alguna circunstancia el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** recibe un reclamo sobre información personal de cuyo tratamiento no es responsable, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de cinco (5) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos que mantiene el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo, los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

ARTÍCULO 24°. Supresión de datos. El titular tiene el derecho, en todo momento, podrá solicitar a el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** la supresión o eliminación de sus datos personales cuando:

- a) Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.
- b) Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- c) Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Resolución No:	013	FECHA:	02 FEB 2021
		PAGINA N°:	16/17

Esta supresión implica la eliminación de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, bases de datos del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**.

El **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** no procederá con la supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** puede negar el ejercicio del mismo cuando:


1. La solicitud de supresión de la información no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
2. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
3. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

En caso de resultar procedente la cancelación de los datos personales, el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** realizará operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información.

Para el ejercicio del presente derecho se deberá enviar la solicitud detallada al correo electrónico ventanillaunica@cucuta-nortedsantander.gov.co, ventanillaunica@cucuta.gov.co o a la dirección física Calle 11 No. 5-49 el Centro, en donde se deberá dirigir la comunicación a la OFICINA TIC.

CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 25°. Modificación de la política. El **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** podrá modificar o enmendar esta Política de forma discrecional. Cuando se realicen modificaciones o cambios a ésta, se actualizará la fecha de la misma, y esa modificación o enmienda será efectiva a partir de la fecha de actualización. Se recomienda revisar periódicamente esta Política para estar informado acerca de las modificaciones que se puedan presentar.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No:	013	FECHA:	02 FEB 2021
		PAGINA N°:	17/17

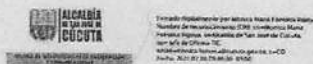
ARTÍCULO 26°. Vigencia de la política. Esta Política entrará en vigencia y deroga cualquier disposición que le sea contraria, a partir de la expedición de la presente resolución y su publicación en la página web institucional de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Sin perjuicio de que esta política pueda ser modificada en cualquier momento y de forma unilateral por parte del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
 Alcalde

Proyectó: Raúl Trigos
 Asesor oficina TIC.

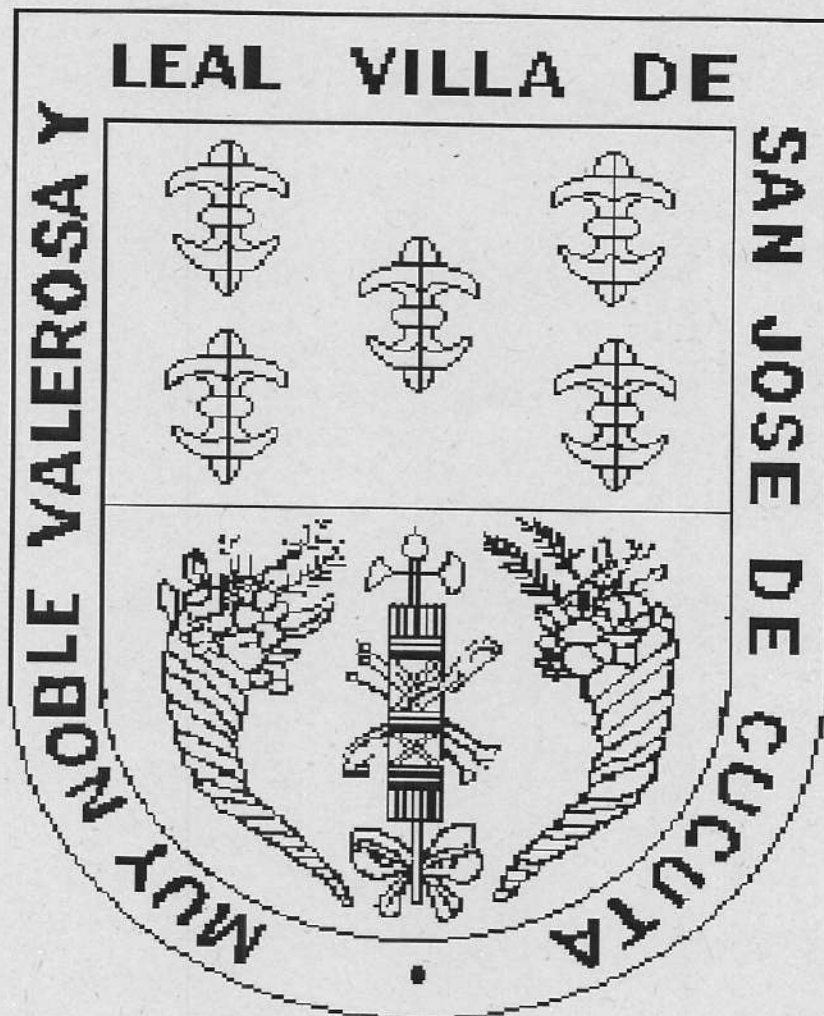
Revisó: Mónica María Fonseca Vigoya.
 Jefe oficina TIC.



Francisco Ovalles Rodríguez
 Jefe oficina Asesora Jurídica

Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez
 Secretaria General

M



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta